



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2020-005

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, respecto del proyecto de resolución para la entrega de un acuerdo de felicitación a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito por sus 25 años de vida institucional; así como a los empleados que en el presente año cumplen 25 años de labores.

2. ANTECEDENTES:

2.1. Mediante Oficio No. EPMPQ-GG-2020-0663-O de 28 de octubre de 2020, suscrito por la abogada Andrea Flores Andino, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, solicita al Concejal Orlando Núñez Acurio, Presidente de la Comisión Educación y Cultura, se analice la pertinencia de otorgar la Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín” a los trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, que ininterrumpidamente, en forma honesta y responsable y con una conducta intachable, hubieren prestado sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por 25 años y la entrega de un diploma de honor al empleado o empleados que durante el año que discurra cumplan 25 años de labores.

2.2. En sesión No. 034 - extraordinaria de 08 de diciembre de 2020, la Comisión de Educación y Cultura, recibió en comisión general a la abogada Andrea Flores Andino, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, quien realizó la presentación de la trayectoria de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en sus 25 años de vida institucional, dentro de la cual, el delegado de Procuraduría Metropolitana indico que conforme lo establece el artículo II.3.86 del Código Municipal, la Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín” se otorgará *“al empleado municipal que ininterrumpidamente, en forma honesta y responsable y con una conducta intachable, hubiere prestado sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por 25 años y que cumpla este período de labor durante el año del otorgamiento de este reconocimiento (...)”*; por ser las empresas públicas instancias que cuentan con autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, conforme lo determina la Ley Orgánica de Empresas Publicas, no procede la entrega del requerimiento realizado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2020-005

2.3. En función de la revisión dada en la sesión, la Comisión de Educación y Cultura, en No. 034 - extraordinaria de 08 de diciembre de 2020, y tomando en cuenta la importancia de reconocer la dedicación de la Empresa y de sus trabajadores, resolvió solicitar al Concejo Metropolitano otorgue un acuerdo de felicitación a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito por sus 25 años de vida institucional; así como a los empleados que en el presente año cumplan 25 años de labores.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

El artículo 87 literales a) y d) del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano entre otras las siguientes: *“a) ejercer la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer sus derechos particulares; (...)”*

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados,



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2020-005

sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)".

La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone:

"Artículo 6.- Acuerdos y resoluciones.- Las decisiones del Concejo Metropolitano que no tengan carácter general, se expedirán mediante acuerdos o resoluciones".

"Artículo I.1.32.- Informes de las comisiones.- Las comisiones emitirán informes con sus antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes, mismos que serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano.

La Unidad de Gestión de Comisiones preparará los informes, con sus expedientes correspondientes, para que los suscriban los miembros de la comisión dentro de un plazo de hasta ocho días, con excepción de aquellos declarados urgentes, mismos que deberán elaborarse dentro de los dos días siguientes a la celebración de la sesión de la comisión".

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Educación y Cultura conoció y analizó el Oficio No. EPMTQP-GG-2020-0663-O de 28 de octubre de 2020, suscrito por la abogada Andrea Flores Andino, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, y concluyó solicitar al Concejo Metropolitano otorgue un acuerdo de felicitación a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito por sus 25 años de vida institucional; así como a los empleados que en el presente año cumplan 25 años de labores.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión No.034 - extraordinaria realizada el día martes 08 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 literales a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, apruebe mediante resolución la emisión de un acuerdo de felicitación a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2020-005

Quito por sus 25 años de vida institucional; así como a los empleados que en el presente año cumplen 25 años de labores, conforme el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Cargo
Balseca Pachacama Cecilia del Consuelo	Recaudador
Cabezas Santamaría Paola Nohemi	Asistente Administrativo 3
Cáceres Maldonado Yessenia del Consuelo	Volante de Recaudación
Cadena Gallardo Rene Patricio	Conductor
Cárdenas Duque Paola Alexandra	Técnico Administrativo 2
Céspedes Hernández Rene Ramón	Especialista de Mantenimiento 4
Lema Aguas Klever Giovanni	Conductor
Lovato Macías Jaime Iván	Conductor
Sangucho Taipe Oswaldo	Técnico de Mantenimiento 2
Segovia Estrella Edmundo Rodrigo	Especialista de Talento Humano 4
Tapia Bolaños Alfonso Patricio	Analista de Operaciones 3
Veintimilla Bolaños Jorge Washington	Recaudador de Máquinas

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura abajo firmantes, aprueban el día martes 08 de diciembre de 2020 el Informe de la Comisión, con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ORLANDO
TOSHIRO NUNEZ
ACURIO

Orlando Núñez Acurio

Presidente de la Comisión de Educación y Cultura


Brith Vaca Chicaiza
Miembro de la Comisión


Juan Manuel Carrión
Miembro de la Comisión



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2020-005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Educación y Cultura, certifica que la Comisión aprobó el Informe No. CEC-2020-005, el mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en la sesión No. 034 - extraordinaria realizada el día 08 de diciembre de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Orlando Núñez Acurio; Brith Vaca Chicaiza; y, Juan Manuel Carrión.- Total tres votos (03); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0); y, CONCEJALES AUSENTES: - total cero (0).

Quito D.M., 08 de diciembre de 2020

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Educación y Cultura